



A.- GAC: ¡NO TE MUEVAS!

Hay una racha fuerte de hurtos por "descuido" en las oficinas. El Banco dice darle mucha importancia a evitarlos. Para ello, recalca la normativa de seguridad. Estamos de acuerdo en que hay que ser escrupulosos en su cumplimiento. Cuando llegan los "blindados" hay que dejar todo y ponerse a ello. El dinero tiene que estar en cada momento en el sitio consignado, etc. No cumplir estrictamente la normativa nos puede representar un susto, más o menos fuerte, pero un susto. Por más que falten medidas ya recogidas en algún informe pero no implementadas, el "descuido" nos salpica.

No vale con decir que el Banco no hace o ya sabía que ocurría tal o cual situación, porque eso no nos defiende. Efectivamente, el Banco lo quiere todo: No hace caso a la falta de formación cuando asigna un puesto de Caja (GAC o Gestor Mixto) de hoy para mañana. Quiere que estés en Caja con toda su normativa pero cumplas con objetivos teóricos de ventas. Quiere que acompañes a la clientela al cajero, pero no abandones el puesto, etc. pero al final "el problema lo tienes tú".

Lo dicho. A quien esté en Caja le recomendamos que "NO TE MUEVAS".

B.- INTERINIDAD Y MOVILIDAD FUNCIONAL

Con fecha 2 de Agosto, la Inspección de Trabajo de Bizkaia, ante nueva denuncia de CGT, vuelve a resolver como INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA LABORAL, porque transcurridos 9 meses desde la anterior infracción, **BBVA sigue alegando falta de adecuación de su aplicación informática** para entregar con la Copia Básica de los Contratos de Interinidad, el dato obligatorio por ley de qué persona de plantilla fija, **SUSTITUYE A LA PERSONA EN EXCE-DENCIA** por aplicación de la movilidad funcional interna, cuando el Temporal contratado lo es para otras funciones distintas (casi siempre).

Como ya tuvo una primera multa del máximo por sanción de 3.125€, en esta ocasión, siguiendo nuestra petición, la Autoridad Laboral eleva a la Consejería de Trabajo la apertura de sanción por cada uno de los 14 contratos de interinidad celebrados en 2018 en Bizkaia. Serían 43.750€

El Banco aludió "**falta de presupuesto para las modificaciones informáticas**" (sic) y en esta segunda denuncia, la Inspección le propuso que, dado que BBVA dice que podrá hacerlo en 2019, le facilite el dato de 2018 a CGT de modo manual, **a lo que también se negó la empresa.**

Hablamos de la obligación confirmada por la Autoridad Laboral de que BBVA indique que, por ejemplo, cuando se contrata un Temporal en Interinidad para sustituir a una persona en Exce-dencia por maternidad-paternidad que es Director-a, Banquero-a Personal, etc. y el Temporal **NO OCUPA SU FUNCIÓN** (casi nunca), debe indicar al Sindicato quién es la persona fija **QUE LA SUSTITUIRÁ. Todos sabemos que en la práctica es "nadie", pero tal situación no puede resolverse así ante la Autoridad Laboral**, sino que el Banco **DEBE DEJAR CONSTANCIA** escrita, ante los Sindicatos, de la persona fija de plantilla que asume sus funciones, con lo que representa de control de productividad, rankings o, incluso, imposibilidad. Y es que **la solución real pasa por AMPLIAR EL EQUIPO DE ASOCIADOS hasta cifras que garanticen realmente estas sustituciones de puestos** que conllevan una categoría superior al N-11 (de los Temporales) y a una Certificación obligada.

CGT no nos vamos a quedar en esta nueva multa, sino que estamos estudiando caminos procesales que resulten ejecutivos y a la espera de **que 2019 traiga el reconocimiento del Banco de su obligación en estos datos o iniciaremos una campaña idéntica en todas las provincias** donde CGT tenemos representación en sus Comités de Empresa, con el aluvión de multas consiguiente.

C.- ALGO MÁS CERCA El Acuerdo Gobierno-Unidos Podemos, para un Estado social de los Presupuestos 2019, **en su punto 4.6**, recoge "El compromiso para concluir con la mayor urgencia posible la tramitación parlamentaria de las Proposiciones de Ley referidas a las siguientes materias: **(entre ellas destacamos)** La modificación del art. 34 del Estatuto de los Trabajadores para incluir la **OBLIGACIÓN DE REGISTRAR DIARIAMENTE EL HORARIO CONCRETO DE ENTRADA Y SALIDA RESPECTO DE CADA TRABAJADOR.**"

Recordarás que tras demanda en la Audiencia Nacional de CIG, CGT y SEC a la que se adhirió el resto de la RLT, se acordó con BBVA abrir una Negociación para determinar el tipo y modo de este Control Horario. CGT -como el resto- aceptó la prórroga inicial de 3 meses que reclamó BBVA más para un Acuerdo, mientras que CCOO, UGT sacaron la negociación del ámbito de BBVA y lo llevaron a la Mesa del sector (donde CGT no tiene presencia) y -junto a ACB- **dieron otras 2 más posteriores**, con la oposición de CGT, hasta lograr que diera tiempo a pronunciarse **al Supremo que paralizó el criterio de la Audiencia Nacional**, indicando que para ello debía modificarse el Estatuto de los Trabajadores (ET) en la línea jurisprudencial de la Audiencia y que el Control fuera obligatorio para las Empresas sobre la jornada de toda su plantilla y no sólo sobre las Horas Extras.

Tarde o temprano, por esta vía legislativa o por el recurso al Tribunal Europeo, **este fraude continuado de ley sobre nuestras prolongaciones de Jornada se tendrá que acotar y medir, por parte del Banco.** Cuando sea irremediamente obligado **NEGOCIAR** el sistema concreto, esperamos o queremos confiar, que **los que permitieron el primer escape a la Dirección, se pongan en el lado de la Mesa que les debiera corresponder.** CGT mantendrá su criterio para regularlo. En el fondo, **la plantilla tiene casi todo que decir en esta materia, no consintiendo que BBVA se escape del Control y Registro diario de la Jornada**, algo simple informáticamente pero, que si es real, acabaría con la destrucción de empleo de las actuales prolongaciones de jornada pseudoobligadas.

D.- ¡INSISTIMOS! Porque es realmente importante. Con fecha 27 de abril ya solicitamos a la Dirección el establecimiento de un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para todas las fuerzas de Venta. Volvemos a la carga y planteamos que **de no aceptarse, este asunto se convierta en una reivindicación patente del conjunto de la plantilla.**

CGT reclamamos un Seguro para hacer frente a la posible responsabilidad civil profesional y asistencia y defensa jurídica para las FF.VV. que, cumpliendo la normativa, se vean implicadas en un contencioso jurídico con algún cliente, con independencia que el Banco como entidad también lo esté. Así como los Directivos cuentan con unos propios (denominados D&O) para circunstancias de responsabilidad legal en su función, reivindicamos una cobertura natural para nuestra profesión.



Noviembre/2018

Av. Marqués de Corbera, 33 - 28017 MADRID - ☎ (91) 356.28.46 / 356.61.33

✉ Código VALIJA BBVA 01169

🌐 cgtbbva.estatal@cgtbbva.net www.cgtentubanco.org